



Unidad monetaria.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

140—2

Sacado

El Sr. D. Pedro Joseph de la Cruz y Mula: Dijo y Enmienda
de su cargo a todos los señores de la Audiencia
de Lima el Depósito de Cédulas mill y ochocientos
y noventa y tres de esta de Santa Fe de Bogotá
Herman donde antes lo citaban; Ofiende por lo
señalado el Recurso de la apelación. Interponiendo
los autos del Sr. Provisor en la comunicación
de todo lo que para que esta sea de la probidad
sea concurra. En defensa de Caudal que
perteneciere al Sr. D. Pedro Joseph de la Cruz y Mula; y por
la razón entendida la propiamente. Interponiendo
Recordo lo que se poder a D. Benito Caranoda
Residente en la Corte para que presente esta
Dependencia Contada en la Audiencia y para que
se pueda substituir en las personas que fueren
necesarias en Bogotá, en Madrid y donde
sea preciso para el mejor servicio de la Audiencia
y del Depósito de Cédulas mill y ochocientos y noventa y tres
En defensa de Caudal que se quele ala de
por el Sr. D. Pedro Joseph de la Cruz y Mula
terceros sea de Pelón. para que dicho Sr.
Remita a dicho D. Benito para los gastos de la
Dependencia, que se quite de Cédulas mill y ochocientos y noventa y tres
de dicho Sr. tomada la Razon por el Contador de
tan bien corregidos. Ofiende para que en cuenta
en la que dice de su cargo.

Poder

Segun quanto esta Carta de poder tiene Com

